



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Comunicado de Prensa No. 50/2013

BCR SOMETE A CONSULTA NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS POR MEDIO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Con el fin de contar con un marco legal que establezca las condiciones y requisitos que las instituciones financieras deberán observar para realizar operaciones y prestar sus servicios a través de dispositivos móviles, se ha elaborado un proyecto de normas que regularán este tipo de operaciones. El proyecto ha sido puesto en consulta con las instituciones y empresas interesadas, indicaron voceros del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Las normas han sido elaboradas con la idea de establecer lineamientos necesarios para el fomento de operaciones bancarias seguras a través de dispositivos móviles en el país, agregó la fuente.

Los dispositivos móviles se han vuelto un medio importante para acercar a los salvadoreños los servicios financieros. Se han convertido en un nuevo canal para efectuar este tipo de operaciones, debido a la amplia aceptación que tienen estos equipos entre la población, explicó el Banco Central.

Las normas consideran que las entidades que presten este tipo de servicio deberán garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos e información del cliente, así como también deberán contemplar la identificación del cliente a través de un registro electrónico, debiendo contar con mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de los criterios de autenticación, no repudio y confidencialidad.

Las operaciones que podrá ofrecer cualquier entidad a través de dispositivos móviles, incluyen los pagos a colectores (siempre que estén afiliados a la institución), las transferencias entre cuentas propias, la consulta de saldo de sus cuentas, tarjetas de crédito y préstamos, recargas de celular, pagos de servicios públicos, envío y recibo de remesas, entre otros.

De acuerdo a las normas, las operaciones que se realicen por estos medios deberán generar una confirmación inmediata del cliente, que le permita determinar que la misma se ha completado. Esta deberá incluir como mínimo la fecha, hora, tipo de producto, tipo de transacción, número de referencia y monto de la operación.

Las entidades que presten el servicio estarán obligadas a resguardar la información sobre las transacciones realizadas en medios de almacenamiento seguros, en cumplimiento de sus políticas internas en cuanto a respaldo y recuperación de información y de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio.

La normativa fue puesta en consulta el 5 de diciembre del corriente año, recibiendo comentarios hasta el 3 de enero de 2014. Puede encontrarse en el sitio web del Banco Central, en el siguiente vínculo: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/347832533.pdf> A finales de enero de 2014 se realizarán mesas de trabajo para discutir las observaciones recibidas y definir el alcance que tendrán dichas normas.

San Salvador, 18 de diciembre de 2013.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES